

Nombre/Razón Social: SERGIO NORIEGA ROJAS
 Dirección: CRA 42 CL 84 EDF. CIUDAD JARDIN TORRE 1 APTO 2
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080020105
 Fecha admisión: 23/03/2020 11:41:25

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
 Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080020424
 Envío: RA256781665CO

8888
500

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.082.817-9
 Línea de Correo: Línea de Mensajería 0 55 (Línea de Transporte)

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 13413469
 Fecha Admisión: 23/03/2020 11:41:25
 Fecha Aprox Entrega: 24/03/2020

RA256781665CO

9	Remite	Destinatario	Valores
Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA Nombre/Razón Social: SERGIO NORIEGA ROJAS Dirección: CRA 42 CL 84 EDF. CIUDAD JARDIN TORRE 1 APTO 2 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	NITC: C/TI: 830115228 Teléfono(s): 369-4114 Depto: ATLANTICO Código Postal: 080020424 Código Operativo: 0888585	Código Postal: 080020105 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 0888500	Peso Fisico (g): 200 Peso Volumetrico (g): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200
Dices Contener: <i>Faltan Datos</i>		Observaciones del cliente: 	
Causa Devolución: RE: No existe NI: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada		C.C.: Fecha de entrega: 23/03/2020 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Tel:	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Hora:		Cerrado No contactado Fallido Aparente Clausurado Fuerza Mayor	
BARRANQUILLA NORTE		8888 585	



Principal: Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 01 (57) 201 201 201 / Web: www.serviciospostalesnacionales.com.co
 Línea de Correo: Línea de Mensajería 0 55 (Línea de Transporte)

8888500
 8 MAR 2020
 Firmado: *[Signature]*

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.917-0 DO 25 G 95 A 85
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Licencia de Monseñoría: 0 A 5 kg
Licencia de Transporte

Remitente
Destinatario



El empleo es de todos
Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2020730800100002670
Fecha: 2020-03-20 10:01:19 am
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: SERGIO NORIEGA ROJAS
Anexos: 0 Folios: 2
Al responder por favor indicar el número de radicado: 08SE2020730800100002670

Barranquilla, 20 de marzo de 2020

Señor
Gerente y/o Representante Legal
SERGIO NORIEGA ROJAS
Carrera 42 Calle 84 Edificio Ciudad Jardín Torre 1 Apartamento 2
Barranquilla - Atlántico



ASUNTO: Notificación
Querellante: RODOLFO MARTINEZ MEJIA
Investigado: SERGIO NORIEGA ROJAS
Radicación: 11EE2018730800100002518 del 31/05/2018
Auto No : 1302 del 10/07/2018

Respetado señor:
No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	Marzo 20 del 2020
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 00000710 de 13 de junio del 2019
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dicto la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (01 hojas 02 páginas)

CARRERA 49 N° 72-46 BARRANQUILLA - ATLANTICO
Cordialmente

OSCAR JAVIER TIBAQUIRÁ
Auxiliar Administrativo

Elaboró: Oscar Tibaquirá
Revisó/Aprobó: Oscar Tibaquirá
C:\Documentos\Escritorio\2018\ CARTA.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

472



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 00000710

13 JUN. 2019

"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 2143 de 2014, y teniendo por

ANTECEDENTES

- 1) Mediante escrito radicado bajo el No. 2518 del 31/5/2018, el señor RODOLFO MARTINEZ MEJIA cc No 12.583.530, presentó queja solicitando que se declare el contrato realidad con el señor SERGIO NORIEGA ROJAS, se proceda a su reintegro o indemnización por ser retirado sin justa causa, y se cotice los aportes de pensiones durante una relación laboral durante 29 años de servicios.
- 2) Por Auto número Auto No. 1302 del 10 de Julio del 2018, se comisiona al funcionario GUILLERMO ALFONSO BELLO RODRIGUEZ, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que procediera a adelantar las diligencias pertinentes, con plenas facultades para decidir lo de su competencia.
- 3) El funcionario comisionado efectuó las siguientes actuaciones: 1) mediante oficio del 10 de Julio del 2018, solicita al accionado unas pruebas relacionado con el objeto de la queja, tales como aportes de la seguridad social y contrato de trabajo del accionante. 2) Mediante aviso de la empresa de correo 472, se comunica que la dirección del señor SERGIO NORIEGA ROJAS, es devuelta por la causal "dirección errada".
- 4) Mediante oficio de fecha 21 de Agosto del 2018, se remite comunicación al doctor OSCAR ENRIQUE SOLAEZ DE LA HOZ, apoderado del señor RODOLFO MARTINEZ MEJIA, para que solicite la dirección del quejado, dado que no es exacta y devuelta por la empresa.

Se ordena que se cierre la averiguación el día 27 de agosto del 2019 y se archive el expediente.

- 6) Que han trascurrido más de un mes de enviado el oficio para que se procediera a subsanar la petición incompleta por parte del accionante, y no se ha efectuado; ni ha solicitado prórroga para subsanar la petición; lo cual se infiere que el peticionario ha desistido de su solicitud, como lo dispone el artículo 17 de la Ley 1437 del 2011.
- 7) Igualmente, se le solicitó a la empresa PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS en fecha 24 de abril del 2019, Historia Laboral del señor RODOLFO MASRTINEZ MEJIA, la cual se recepciono a fecha 4 de Junio del presente año, observándose 186 semanas cotizadas, siendo su última fecha de cotización con el señor ENRIQUE SERGIO NORIEGA ROJAS EL 2008/02.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

Al iniciarse la etapa de averiguación preliminar y luego de lograr que compareciera las partes, y los elementos probatorios pertinentes, se observa que la fecha externa de la relación laboral, según lo registrado en la historia laboral del FONDO DE PROTECCION S.A. es 2005/10 al 2005/02, con intervalos de vinculación con otros

"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"

empleadores; procediendo el Despacho a la calificación de la misma a efectos de determinar la procedencia o no de procedimiento administrativo sancionatorio, conforme al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Sumado a este hecho la no competencia del apoderado doctor OSCAR ENRIQUE SOLAEZ DE LA HOZ, quien fue notificado a citaciones, como lo certifica la empresa de correo 472.

Cabe señalar en este punto, y observando los extremos laborales, las presuntas violaciones a las normas laborales y de seguridad social, y al cumplirse las ritualidades que dispone el artículo 52 del COPACA, que dispone que se ha perdido la facultad sancionatoria de esta entidad, porque los hechos exceder más de tres años de ocurrido los hechos, se procede, como lo dispone el mismo artículo de decretar la carencia de facultad para sancionar, procediéndose al archivo del mismo; concordante con ello igualmente lo dispuesto del artículo 17 del mismo código.

En razón a las consideraciones señaladas en el presente auto y fundamentados en la competencia a ésta Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control conferida por las Resoluciones 404 de 2012 y 2143 de 2014, éste Despacho,

DECIDE

ARTÍCULO 1° Declarar terminada la Averiguación Preliminar adelantada a la persona natural SERGIO NORIEGA ROJAS 8.720.917, iniciada por el señor RODOLFO MARTINEZ MEJIA.

ARTÍCULO 2° Ordenar el archivo de las presentes diligencias, por no encontrarse mérito para continuar las mismas ni para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio, según la parte motiva en la presente resolución.

ARTÍCULO 3° Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

OSCAR ENRIQUE SOLAEZ DE LA HOZ, apoderado especial de RODOLFO MARTINEZ MEJIA, con domicilio en la Carrera 12H No 70-77 Barrio Manantial- SOLEDAD. Cel 3176417154.

SERGIO NORIEGA ROJAS, con domicilio en la ciudad e Barranquilla, en carrera 42 , calle 84 EDIFICIO CIUDAD JARDIONB TORRE 1 apto 2.

ARTÍCULO 4° Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

ARTÍCULO 5° Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de la presente averiguación preliminar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


EMILY JARAMILLO MORALES.

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Observaciones:		Fecha 1: DIA MES AÑO	
Centro de Inspección y Vigilancia:		Fecha 2: DIA MES AÑO	
C.C.:		ANO MES DIA	
Nombre del distribuidor:		R D	
ALEXANDER BACAL MORALES		R D	
472 Motivos de Devolución		R D	
Desconocido		R D	
No Existe Número		R D	
No Reclamado		R D	
No Contactado		R D	
Aparente Clausurado		R D	
Fallecido		R D	
Cerrado		R D	
Rechusado		R D	
Dirección Errada		R D	
No Reside		R D	
Fuerza Mayor		R D	



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, nueve 09 de noviembre 2020, siendo las 8:00 a.m.

PARA NOFICAR: RESOLUCION N.º 00000710 del 13 de junio de 2019 a: SERGIO NORIEGA ROJAS

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a: **SERGIO NORIEGA ROJAS**, mediante formato de guía número, **RA256781665CO**, según la causal:

DIRECCION ERRADA	X	NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO		PLANILLA EN BLANC	

AVISO

FECHA DEL AVISO	MARZO 20 del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	resolución No 00000710 de 13 de junio del 2019
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (01 hojas 02 páginas)

El suscrito funcionario encargado **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 09 de noviembre de 2020.

En constancia.

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A

Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 17 NOV 2020, se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION 00000170 del 13 de junio del 2019, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la (Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control), y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, (Dirección Territorial del Atlántico).

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a **SERGIO NORIEGA ROJAS** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha 18 NOV 2020.

En constancia:

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A

Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

